



MINISTERIO  
DE SALUD



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Licitación Pública N° 002/2021  
Resolución de Adjudicación No. 036/2021  
FONDOS GOES

**CONTRATO No. 009/2021**

Nosotros, **REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ**, de treinta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, departamento de xxxxxxxxxx, portador de mi Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en carácter de Director y Representante Legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, departamento de xxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como ADMINISTRADOR UNICO TITULAR y Representante Legal de la Sociedad **NITIDO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; cuyas personerías se relacionarán al final; ACORDAMOS celebrar el presente Contrato; de acuerdo a las siguientes cláusulas: **I. OBJETO:** El Presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA PARA EL AÑO 2021**", **Fondos GOES** en lo que se refiere al renglón número **uno** a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. REN.	No. OFER.	Adjudicatario/ Casa Representada	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR MES	TOTAL POR 9 MESES
1	1-1	NITIDO,S.A. de C.V.	81201005	C/U	28	\$ 509.15	\$14,256.20	\$ 128,305.80
<p>SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA (LAVADO Y DESINFECCION, PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA, HOSPITALIZACION CIRUGIA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACION PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA, CONSULTA EXTERNA y CONSULTA SUB-ESPECIALIZADA SERVICIO QUE DEBERA BRINDAR LAS VEINTICUATRO HORAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL, 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021." DE LUNES A DOMINGO, ADEMAS EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES COMO: LIMPIEZA DE GRAMAS, PODA DE GRAMA, ELIMINACION DE MALEZA, ABONADO DE GRAMA, SEMBRADO DE PLANTAS Y PODA DE ARBUSTO Y PLANTAS etc.) SE REQUIEREN <b>28 PERSONAS</b> GARANTIZANDO UNA COBERTURA DE 24 HORAS, LOS HORARIOS DE TRABAJO DEBERAN SER DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE TRABAJO Y DEMAS LEYES QUE SE RELACIONAN EN MATERIA LABORAL.</p>								

**Monto Total Adjudicado    \$ 128,305.80**

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública número cero cero dos /dos mil veintiuno; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día quince de febrero de dos mil veintiuno; c) Las Garantías; d) Las modificativas (si las hubiere); y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde el **uno de Abril al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno,** y entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a El Contratista. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal

siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el servicio en las diferentes áreas del Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, con un horario de veinticuatro horas, de lunes a domingo con relevos de personal, observando el cumplimiento del tiempo de las jornadas laborales diurnas y nocturnas, pago de salarios extraordinarios. De conformidad a todos lo establecidos en el Código de Trabajo y Leyes afines. En el caso de ausencia del personal de limpieza, por permiso, incapacidad o emergencia personal, la empresa procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar inmediatamente al administrador de contrato del hospital, a fin de verificar la sustitución, con el personal técnicamente capacitado e instruido en el servicio de limpieza y relaciones humanas, Proporcionar el equipo necesario para prestar el servicio y que actuará de manera profesional y eficiente; debidamente uniformado e identificado con lo cual El Hospital no tendrá relación ni obligación de tipo laboral, pero sí de tipo funcional y administrativo, de conformidad a las siguientes **condiciones y especificaciones técnicas:** **a)** Sera obligación de El Contratista que todo el personal de limpieza y conserjería que estará proporcionando el servicio en El Hospital, demuestre una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si El Hospital considera que cualquiera de los recursos falta a estos principios, solicitará el retiro del auxiliar de limpieza y El Contratista queda obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud El Hospital podrá dar por terminado el contrato **b)** El Contratista se compromete, con respecto a los horarios de trabajo, que éstos deberán ser de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes que se relacionan en materia laboral, especialmente en lo relativo a las jornadas de trabajo, valor de las horas extras de trabajo, pago de salarios, que deberá ser exacto, oportuno, disponer de forma permanente del personal y deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes obligaciones para la prestación del servicio para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y conserjería, lavado y desinfección. Se requiere al contratista considere contratar al personal que ya labora con la empresa para la nueva contratación, siempre y cuando hayan mostrado buen

comportamiento y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones. El Hospital designara quien será el Supervisor que estará a cargo del personal a contratar. **V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** **1)** Mano de obra permanente; **2)** Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, mopas, espátulas, escobetones, limpia vidrio, pulidora, podadora de grama, etc.); **3)** Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, lejía, detergentes en polvo, pastillas para inodoros, jabón para trasto, desincrustante para loza sanitaria, liquido limpia vidrio, limpiador de todo equipo metálico y otros que sean requeridos según necesidad; **4)** bolsa jardinera, bolsa mediana negra para basura y rojas para desechos bioinfecciosos para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros, numero de cambios a realizar en el día mínimo tres veces; **5)** Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, cepillos tipo escoba, espátula, mascones, franelas, lentes protectores para los ojos. etc.) **EL SERVICIO A REALIZAR SERA:** **a)** Limpieza, lavado y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, camas para pacientes, sillas de ruedas, carros de transporte de paciente, lámparas de noche. Se debe mantener en el lugar adecuado las sillas de rueda y carros de transporte de pacientes. **b)** Limpieza de techos, mobiliario, accesorio y utensilios bajo su responsabilidad, cortinas, equipos, muebles, quitar telas de araña, y otros. **c)** Hacer limpieza y desinfección general inmediata en áreas hospitalarias cuando los médicos o enfermeras hayan terminado sus curaciones, en áreas críticas, consultorios, cuartos de aislados, y otras áreas. **d)** Hacer limpieza, lavado y desinfección de áreas críticas como máxima cirugía, pequeña cirugía, sala séptica, sala de yeso, cuarto de aislados, ascensores, centro de acopio de basura común y desecho bioinfecciosos, entre otros. **e)** Efectuar Limpieza, lavado y desinfección general en cada uno de los servicios de atención y hospitalización una vez a la semana y cuando se amerite. **f)** Recoger la basura común seleccionarla y llevarla al centro de acopio correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. **g)** Recoger desechos bioinfecciosos de cada uno de los depósitos que se encuentren en el área de encamado y depositarlos en los javas respectivos para ello. **h)** Retirar del centro de acopio toda la basura común y llevarlas al contenedor respectivo diariamente en turno de mañana y tarde. **i)** Dejar bacines, patos y uriniales completamente lavados y desinfectados. **j)** Mantener ordenado en

el lugar asignado sillas de ruedas y carros de traslado de pacientes. **k)** Limpieza de grama poda de grama, eliminación de maleza, abonado de grama, sembrado de plantas, poda de arbustos y plantas, etc. **l)** Colocar pastillas desodorantes en servicios sanitarios. **m)** Servicio de distribución de alimentos en área de Encamados. **n)** Traslado de Pacientes (Áreas de consulta externa y emergencia) en días hábiles de las 3:00 p.m. en adelante, Nocturnidades, fines de semana y días festivos. **o)** Recepción y Traslado de Expedientes (Consulta externa y emergencia) en días hábiles de las 3:00 p.m. en adelante, Nocturnidades, fines de semana y días festivos. **p)** Traslado de Muestras a Laboratorio Clínico en áreas de emergencia y consulta externa en días hábiles de las 3:00 p.m. en adelante, Nocturnidades, Fines de Semana, y días festivos. **q)** Realizar tareas afines al servicio cuando sea solicitado por el administrador de contrato. Para la limpieza de Ventanas, limpieza de lámparas de noche, quitar telarañas, limpieza profunda de sanitarios, desinfección de unidades, desinfección de áreas de aislados, desinfección de áreas sépticas, desinfección de áreas críticas, traslado de basura a contenedores para basura común y desechos bioinfecciosos, y encerado de pisos; se debe elaborar programa de plan de asignaciones por unidades, plan de horarios de turno, los cuales deberán ser entregados al administrador de contrato, entre otras: **OTRAS ACCIONES A REALIZAR** **1-)** El Supervisor de la empresa Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de supervisiones diarias en las diferentes unidades o áreas donde se encuentre distribuido el personal de limpieza; **2-)** El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta; **3-)** El contratista deberá presentar plan de trabajo que especifique el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas; **4-)** Los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos, deben presentar hoja de etiqueta de Seguridad del Producto. **5- )** El personal deberá presentarse debidamente identificado (carnet y uniforme nuevo). **6- )** El personal será responsable del traslado de la basura común y desechos bioinfecciosos a los contenedores que se encuentran dentro del Hospital. **7)** El personal deberá estar capacitado sobre Deberes y Derechos de los Pacientes, Trato Humanizado, y manejo de los desechos bioinfecciosos, y otros que el Hospital considere pertinente, capacitaciones que serán programadas por el Personal del Hospital, con previa coordinación con supervisor de la empresa, y administrador de contrato. **8-)** La empresa no podrá realizar cambios o traslados a los recursos asignados a cada unidad, oficinas, excepto cuando las autoridades del

hospital, o administrador de contrato lo decidan. **9- )** Cuando un técnico de limpieza sea cambiado o removido a otra área, deberá de tener inducción por parte de la supervisión de la empresa. **10- )** El Contratista o administrador de contrato podrá sugerir parámetros para mejorar la calidad de limpieza. **11-)** El contratista deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignara a cada uno de las áreas. **12- )** Describir los Productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas especificando la marca del mismos. **13- )** Deberán cumplir, con las normas de bioseguridad. **14-)** Deben cumplir con el esquema de Vacunación completa la que se verificara por medio de su respectiva tarjeta de Vacunación 10 días después de haber iniciado el Servicio, deberá entregar una fotocopia de la tarjeta de vacunación por cada trabajador contratado de la empresa que preste sus servicios en el hospital. **RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES Y SEGURIDAD SOCIAL:** **1.**

El Contratista se comprometa a la reparación o pago por daños a los Bienes de la Institución. **2.-** La empresa debe garantizar que el personal que brindara el servicio, se le garantice sus prestaciones de Ley, ISSS, AFP, Vacaciones, Aguinaldos, Horas Extras e Incapacidades.

**RESPONSABILIDADES GENERALES:** Para realizar y garantizar la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y Conserjería, Lavado y Desinfección, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: **a).** Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa de pulidora, podadora de grama, bombas fumigadoras y otras herramientas o maquinas que se necesiten para realizar el trabajo. **b).** Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, lejía y bolsas, etc.) a utilizar mensualmente. **c).** Presentar el programa de trabajo mensual en el que se especifique las actividades, rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar diariamente; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. Situaciones que deberá acordar con el Administrador de contrato. La asignación de actividades y responsabilidades podrán aumentarse, disminuirse o modificarse de acuerdo a las necesidades del hospital y cuando Autoridades del Hospital así lo soliciten. **d)** Presentar Plan de trabajo de contingencia que contemple las acciones a realizar y las medidas a ejecutar a fin de mantener el personal necesario para hacer frente a eventos inesperados como terremotos, huracanes, etc. o debido a paro de transporte, huelgas etc. Así como provisión necesaria de insumos de limpieza y desinfección para la ejecución de actividades de limpieza y desinfección en el hospital **e)** La de actividades a realizar para garantizar limpieza integral en todas las áreas solicitadas. **f)** Presentar el programa de trabajo

mensual en el que se especifique las actividades de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. **g)** Deberá presentar informe del tipo de productos que utilizara en los procesos de limpieza y desinfección. **2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** La supervisión de los servicios prestados se hará en forma mensual a través de una comisión formada por las siguientes personas Jefe de División Administrativa, Administrador de Contrato del Hospital y Supervisor de Auxiliares de Servicios del Hospital, la cual será realizada en la última semana de cada mes. El hospital delegará al administrador de contrato la función de supervisar los trabajos de limpieza y verificar que el servicio se realice en los términos pactados en este documento. El administrador de contrato o quién éste designe de acuerdo a las necesidades a cubrir determinara el procedimiento de supervisión, conjuntamente con el supervisor de servicios internos de la empresa. Si durante tres evaluaciones los problemas encontrados no se solucionan se le enviara nota por escrito a la compañía contratada para la finalización del contrato. El supervisor general de la empresa deberá presentarse con el administrador de contrato para presentar las observaciones y evaluación del contrato. **3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE SUPERVISARÁ EL SERVICIO:** El suministrante deberá designar una persona responsable de la supervisión del servicio de limpieza, uno durante el día y deberá delegar a un responsable de encargado del grupo durante la noche, los siete días de la semana, el supervisor de la empresa deberá dedicarse única y exclusivamente a las actividades de supervisión de todos los recursos asignados en las diferentes áreas y quien deberá coordinar y rendir informes cada quince días al administrador de contrato. Para efectos de evaluación de este requerimiento se tomarán en cuenta los siguientes aspectos. El Ofertante deberá presentar Currículum Vitae del supervisor de planta que estará asignado en el Hospital. (TURNOS DIURNOS) según lo solicitado en ANEXO 9 de las bases de competencia, en el que deberá hacer constar la experiencia como supervisor de planta en instituciones de la red pública, del personal que supervisará las actividades de limpieza. Para evaluar la experiencia del supervisor propuesto deberán anexar a su curriculum DOS CARTAS de experiencia firmadas por administradores de contratos de los lugares donde se han desempeñado con dicho cargo; las cuales podrán ser originales o fotocopia certificadas por notario. El supervisor debe tener dos años de experiencia previa en similar cargo y será entrevistado antes de iniciar el servicio por Jefe División Administrativa. Las recomendaciones emitidas que no cumplan con este requisito no serán tomadas en cuenta

en el proceso de evaluación. La persona que la empresa delegue como supervisor de limpieza no debe haber trabajado en años anteriores en el Hospital, caso contrario no se aceptara como supervisor.

**4. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL SUMINISTRANTE DEBE CUMPLIR CON NORMATIVAS APLICABLES TALES COMO:** El suministrante y su personal deberán dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio contratado tales como: 1) Reglamento Técnico Salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos RTS13.03.01:14 Acuerdo 1251 diario oficial tomo 162 publicado el 7 de septiembre de 2015, 2) Código de trabajo, 3) Ley sobre seguridad e higiene del trabajo, 4) Ley de medio ambiente, 5) Cualquier otra norma o manual vigente que el Director del hospital o Administrador del Contrato haga del conocimiento a la empresa, así como todas las leyes, reglamentos y normativas vigentes emanadas por el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 6) La empresa debe proporcionar y garantizar a su personal, las prestaciones laborales de ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, Vacaciones, Aguinaldo, Horas extras e incapacidades y otros que consideren convenientes. Así también deberá cumplir con todas las leyes, y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República. La empresa Suministrante será responsable por cualquier daño o pérdida que el hospital sufra por negligencia, mal servicio del personal de limpieza o mala calidad de los productos utilizados. De comprobarse pérdida de bienes imputables al personal de la empresa contratada, esta deberá responder por el deterioro, mal uso de los depósitos de basura, carros transportados de ropa, así como los vidrios rotos de ventana, puertas de vidrio y otros. La empresa contratada será responsable del pago de multas o sanciones económicas que fueran impuestas por los entes reguladores, cuando la causa de dicha multa sea producto del incumplimiento por parte del personal de limpieza y desinfección de las normas, lineamientos y leyes de naturaleza ambiental que afecten al medio ambiente. El suministrante deberá dar cobertura del servicio hasta las 12:00 de la medianoche del día 31 de diciembre de 2021. No obstante, de común acuerdo entre las partes involucradas, se podrá establecer modificación a la hora de entrega de acta de finalización de contrato de inicio del nuevo contrato cuando se trate de diferentes suministrantes.

**VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE**

**DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 128,305.80)**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondos Goes, con el cifrado presupuestario **DOS CERO DOS UNO - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO, específico CINCO CUATRO TRES CERO SIETE**, por la cantidad **DE CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 128,305.80))** dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

**DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 19,245.87)** equivalentes al quince por ciento **(15%)** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **ONCE** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional “Santa Gertrudis”, ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **IX. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometido para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: **a)** de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y **b)** de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los

artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en la Base de Licitación Pública 002/2021. El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa a señorita **ANA CRISTABEL ALVARENGA CORDOVA** quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto





DOSCIENTOS DIECISEIS, a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día diez de Octubre de dos mil cinco, en el que consta que se eligió al señor JOSE OMAR FUENTES MERLOS como Administrador Único Titular de NITIDO Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia NITIDO,S.A DE C.V. y se establece que el periodo de duración del Administrador Único será de cinco años, pudiendo ser reelecto, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. b) Credencial del Administrador Único, Propietario y Suplente, Inscrita en San Salvador a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veinte de Octubre de dos mil veinte, en el Registro de Comercio al Numero Cincuenta y cinco del Libro Cuatro mil doscientos sesenta y cinco del Registro de Sociedades del Folio doscientos cuarenta al folio doscientos cuarenta y uno. Yo la suscrita Notario Hago Constar que la Escritura de Constitución de la Sociedad, el Notario Autorizante dio Fe de la Personería Jurídica del Representante Legal y de la Existencia Legal de la Sociedad. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el Presente CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA PARA EL AÑO 2021, FONDOS GOES, mediante el cual el Contratista se obliga a Proveer el “Servicio de Limpieza y Conserjería, para el año dos mil veintiuno”, a precios firmes, de acuerdo a la forma. Especificaciones, Cantidades y demás Clausulas establecidas en el documento que Antecede. Yo la Suscrita Notario DOY FE que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior Documento que hoy se Legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los Efectos Legales del presente Instrumento, que consta de siete hojas útiles y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. DOY FE.-

F: \_\_\_\_\_  
**Dr.Reynaldo Antonio Reina Meléndez**  
**Contratante**

F: \_\_\_\_\_  
**Ing. José Omar Fuentes Merlos**  
**Contratista**